



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

RELACIONES LABORALES
DOCENTE: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ
ALUMNA: MARIA JOSE AGUIRRE ALBORES
4TO B

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU)

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores.

De acuerdo con el documento "Manual laboral y fiscal sobre la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas", editado y producido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los objetivos del reparto de utilidades son: - Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital, reconociendo la aportación de la fuerza de trabajo. - Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores y sus familias y a mejorar la distribución de la riqueza. - Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios para alcanzar una prosperidad común.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Esta comisión está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional. Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones y representantes de los patrones.

La función principal de la CNPTU, es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

Además de que en el capítulo correspondiente a la Participación de las Utilidades se menciona en diversas ocasiones a la CNPTU, existe un capítulo específico, en el Título Once de la LFT, "Autoridades del trabajo y servicios sociales"

Dicho capítulo comprende los artículos 575 al 590 y algunos aspectos relevantes sobre la integración de la misma son: • La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica. • El presidente de la comisión es nombrado por el presidente de la República y será también el presidente del consejo de representantes. • El consejo de representantes se integrará con el presidente de la CNPTU y dos asesores como representantes del gobierno; entre dos y cinco representantes de los patrones y el mismo número de representantes de los trabajadores. • La Dirección Técnica se integra con un director, nombrado por la STPS; el número de asesores técnicos que determine la propia Secretaría y con un número igual de asesores técnicos auxiliares designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones.

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

La CNPTU, la que determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

La Cuarta CNPTU, resolvió:

1o. Los trabajadores participarán en un diez por ciento de las utilidades de las empresas en las que presten sus servicios. 2o. De conformidad con lo dispuesto por el inciso e) de la fracción IX del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal del Trabajo, se considera utilidad, para los efectos de esta Resolución, la renta gravable, determinada según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta. 3o. La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se registrará conforme a lo dispuesto en las leyes Federal del Trabajo y del Impuesto sobre la Renta y en sus reglamentos.

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas: • Etapa externa • Presentación de la declaración • Etapa interna • Pago de las utilidades • Aclaraciones posteriores

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES

El artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son:

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento
- Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento; la novedad del producto está determinada por las leyes para el fomento de industrias nuevas.
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley, que con bienes de propiedad particular ejecuten fines humanitarios de asistencia, sin ánimo de lucro y sin tener beneficiarios individualmente designados.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria

NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas. En primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa o, a falta de éste, al trabajador de planta con el salario más alto, se considera para el cálculo de las utilidades ese salario aumentado en 20%. Es decir, si el trabajador sindicalizado con el salario más alto, recibe anualmente la cantidad de \$79 300.00 y el salario devengado por el trabajador de confianza durante el ejercicio es de \$158 900.00, el salario devengado que se considera para calcular su PTU es de \$95 160.00

Referencias: [HTTPS://PLATAFORMA EDUCATIVAUDS.COM.MX/ASSETS/BIBLIOTECA/ 203A1C4B09CA85B2A7](https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/203A1C4B09CA85B2A7)